

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTION DIRECTIVA</p> <p>Sanción Ordenanza</p>
<p>Versión: 00</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Pereira, Diciembre 1º de 2014

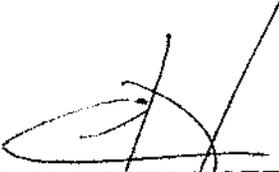
SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA No. 012 DE NOVIEMBRE 27 DE 2014

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PERFIL DE LA DEUDA ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador


GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaría Jurídica


Revisión legal: María Mercedes Ríos Ayala
Directora de Asistencia Legal

**SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO. 012
(Noviembre 27 de 2014)**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PERFIL DE LA DEUDA ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES" ✓

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 216 y 217 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental) y de conformidad con lo previsto por los Artículos 10 y 13 del Decreto Nacional 2681 de 1993. ✓

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda un cupo de endeudamiento interno para contratar nuevos empréstitos hasta por valor de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (30.000.000.000) M/CTE**, para ejecutar programas de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo "Risaralda Unida Incluyente y con Resultados 2012-2015" ✓

ARTICULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para realizar operaciones de manejo de deuda pública vigente hasta por **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$19.839.396.444) MCTE**, con el fin de mejorar el perfil de la deuda (Saldo a Octubre 31 de 2014). ✓

ARTICULO 3º: Autorizar al Gobernador para pignorar rentas, constituir y otorgar las garantías necesarias, así mismo pactar intereses, plazos y demás condiciones financieras, conforme a las normas legales vigentes para las líneas de crédito que se utilicen. ✓

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para efectuar los ajustes necesarios al Plan Financiero, al Plan Plurianual de Inversiones y al Presupuesto de la vigencia 2015, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Risaralda Unida Incluyente y con Resultados 2012-2015" autorización conferida hasta el 31 de diciembre del 2015 ✓

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda informará a la Asamblea Departamental en pleno y en receso de ésta a la Comisión Tercera (Presupuesto), amplia y oportunamente todos y cada uno de los ajustes que se hagan en los estado financieros autorizados en la presente Ordenanza ✓





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

Asamblea
de **Risaralda**

Al alcance de Todos!

ARTÍCULO 5°: La presente ordenanza está supeditada al cumplimiento de la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y al numeral 3° del artículo 300 de la Constitución Política y las demás normas vigentes que regulen esta materia. ✓

ARTICULO 6°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. ✓

Dada en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014). ✓

ELENA SALAZAR GIRALDO
Presidente

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ
Secretario General (E.)

Jairo de J. Bustamante Ramirez